



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 639 -2012-A/MDP.

Pangoa, 21 de Agosto de 2012

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al Art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con lo dispuesto en el Art. 20°, numeral 20) de la referida Ley, el Alcalde puede delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil;

Con las facultades esgrimidos por la Ley Orgánica de Municipalidades el mismo que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía, Art. 20 de la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Delegar en Comisión de Servicio al Regidor MIGUEL ANGEL EGOAVIL MARTINEZ, para realizar gestión en el Ministerio de Economía y Finanzas sobre las obras de FONIPREL, y coordinación con ONG sobre financiamiento de proyectos de carretera en el distrito de Pangoa – VRAEM, y comisión en la ciudad de Tarma sobre Maquinarias; los días Miércoles 22 y Jueves 23 de Agosto del 2012, en la ciudad de Lima.

Artículo Segundo.- Disponer la atención de los viáticos respectivos, por 02 días.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento a las instancias que corresponda y a la Gerencia Municipal, a fin de brindar las facilidades que el caso requiera, para el cumplimiento de la presente disposición municipal.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



EXT. 1. 6,197.41 Km2